

# Asamblea General Extraordinaria 2023

Constituida la Asamblea General Extraordinaria de la Compañía Ama Guadalupekoa convocada en las instalaciones de la Sociedad Izurde a las 19:00 h del 2 de junio de 2023, tal y como especifica el Reglamento de Régimen Interior, con presencia del Presidente y el Secretario, se procede con el orden del día:

## Orden del día

- Motivo de la Asamblea General Extraordinaria;
- Debate y ratificación de las Propuestas de Modificación del Reglamento de Régimen Interno;
- Información y actualización sobre el tema relacionado con la Asociación Cultural de la Compañía Ama Guadalupekoa;
- Ruegos y preguntas.

## Asistencia

Setenta (70) miembros de la Compañía Ama Guadalupekoa han asistido a la Asamblea General Extraordinaria del 2 de junio.

AGUINAGALDE MONTES, AMETS	CASARES ELORZA, IÑIGO	LANCHAS HERVALEJO, ISAAC	RODRIGUEZ SANTIAGO, ANGEL
ALAPONT ALBERDI, PEDRO MARIA	CASARES FERNANDEZ, RICARDO	LARRARTE ALZA, RICARDO	SAGARZAZU AGUIRRE, JOSE LUIS
ALDAY DEL VALLE DE LERSUNDI, ROKE	CASARES FERNANDEZ, JOSE MANUEL	LÁZARO LÓPEZ, JAVIER	SALABERRIA ESTEVEZ, UNAI
ALKAIN SORONDO, GREGORIO	CIRIZA BASTERRA, PEDRO	LURBURU GONZALEZ, JOSE MARI	SALABERRIA MULLOR, EUSEBIO
ALVAREZ LARRARTE, ANGEL MARI	DE LA HAZA MARTINEZ, JAVIER	LURBURU SISTIAGA, ION	SALABERRIA MULLOR, JOSE MARI
ALZA GONZALEZ, JOSEBA MIKEL	DUINAT SAGARZAZU, GREGORIO	MARISCAL RUIGOMEZ, MIKEL	SANDOVAL EMAZABEL, IÑAKI
ALZA LARRUSKAIN, PELLO	ECEIZA URQUIA, JOSE	MARTIN AMADOR, IGOR	SANDOVAL GARCIA, JAVIER

ALZA SANTOS, JOAN	EGUIAZABAL LARRAURI, JUANJO	MUJICA IÑARRA, ENDIKA	SEISES FURUNDARENA, AITOR
AMUNARRIZ PEREZ, GERARDO	ELIZALDE AGUIRRE, ANDER	NAVAL DIEZ, XABIER	SORONDO TOLOSA, PABLO
ANGUSTINA AMUNARRIZ, FCO. JAVIER	ELOSUA LLANOS, JOSEBA IMANOL	NAVAL MIGUEL, LUIS	SUNSUNDEGI GAZTAINAGA, JUANJO
ARRIBAS ECHEVESTE, JOSE IGNACIO	EMAZABEL ARENAZ, AITOR	NAVASCUES FERNANDEZ, GONZALO	URRACA ROMERO, UNAI
ARRIZABALAGA IDIAKEZ, IÑAKI	ETXABE ANTSIZAR, DANIEL	OMATOS URIARTE, ALEX	URTEAGA INDO, RAMON
BERACIERTO PEREZ, BORJA	ETXABE ITURZAETA, IMANOL	OMATOS URIARTE, EDUARDO	YARZA BEREAU, JOXE J.
BERASARTE URROZ, JON	FIGUEROA ARIZMENDI, ECEQUIEL	ORONoz MARTINEZ, RAFAEL	ZAMORA KANPANDEGI, ANGEL
CAMARERO BARRASA, IBAI	JIMENEZ RECALDE, ALFREDO	ORONoz SOROZABAL, UNAI	ZUBILLAGA ALTUNA, JOSE RAMON
CAMARERO POBLACION, ENRIKE	KANPANDEGI ITURBE, EDORTA	PEREZ GONZALEZ, JAVIER	ZUBILLAGA CORREDERA, JOSE RAMON
CARRILLO SALABERRIA, JOSU	KANPANDEGI OIARZABAL, AIMAR	RODRIGUEZ SALABERRIA, MIKEL	
CASARES ELORZA, ANGEL	KANPANDEGI VIRTO, BEÑARDO	RODRIGUEZ SANTIAGO, LUIS	

## Observaciones

Cualquier miembro de la Compañía Ama Guadalupekoa tenía la oportunidad de asistir a la Asamblea General por medios telemáticos (Google Meets), previamente difundida por medio de la [página web](#). Solo Joan Alza ha acudido a la Asamblea General Extraordinaria por este medio.

# Temas Tratados

## Motivo de la Asamblea General Extraordinaria

---

Antes de empezar, se hace una introducción de la labor de la Comisión durante las últimas décadas, y se remarca la voluntariedad, compromiso y dedicación de sus miembros, tanto de los actuales como de los anteriores.

Después, se introducen los temas a tratar y el desarrollo de la Asamblea General Extraordinaria. Se propone votar de manera presencial y por medio de papeletas que muestran la conformidad o disconformidad ante los puntos a tratar, y es aprobado por los miembros presentes.

También mencionar que se ha hecho entrega de siete (7) votos delegados, aunque dado el carácter privado y las decisiones que han de adoptarse, donde el diálogo entre los asistentes juega un papel importante, han sido invalidados.

## Debate y ratificación de las Propuestas de Modificación del Reglamento de Régimen Interno

---

La Comisión de la Compañía Ama Guadalupekoa ha expuesto ante los asistentes de la Asamblea las modificaciones de los artículos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, además del preámbulo, para su debate y consiguiente aprobación.

En la siguiente sección, por cada artículo, se muestra la propuesta de modificación recibida por parte de 19 integrantes de la Compañía Ama Guadalupekoa y la opinión de la Comisión. Por último, se incluye el resultado de cada votación junto a una breve descripción de cada modificación aprobada.

### Preámbulo

Se propone modificar el preámbulo original donde se hacía una mención especial a las familias Alza y Salaberria, y se limita a la Ordenanza del Alarde Tradicional de Hondarribia.

La Comisión, por su parte, opina que dicha mención es una consideración a la historia de la Compañía Ama Guadalupekoa, y sugiere mantenerlo como está.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, donde **44 votos han sido a favor y 6 votos han sido a en contra (10 abstenciones)**, se ha decidido mantener el texto original del vigente Reglamento de Régimen Interno.

## Artículo 1: Composición de la Compañía

### Composición de la Compañía

---

Se propone reducir el número de tenientes de tres (3) a dos (2) debido al “decrecimiento” de la Compañía.

La Comisión recomienda que el número se ajuste a las necesidades, y pase a ser mera elección del Capitán. Además, sugiere proporcionar evidencias de dicho *decrecimiento*.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, donde **65 votos han sido a favor y 0 votos han sido a en contra (5 abstenciones)**, se ha decidido que el número de tenientes sea mera elección del Capitán.

## Artículo 2: Baja como miembro

### Baja como miembro de la Compañía

---

Se propone añadir un nuevo punto en el Reglamento de Régimen Interno, donde si un miembro de la Compañía se manifestara, pública o personalmente, en contra de los principios del Alarde, este será expulsado de la Compañía.

La Comisión recomienda no añadir este punto, defendiendo que el pensamiento y criterio de cada miembro de la Compañía, siempre y cuando se respete la Compañía y el Alarde en sí.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, donde **11 votos han sido a favor y 55 votos han sido en contra (4 abstenciones)**, se ha decidido mantener el texto original del vigente Reglamento de Régimen Interior.

## Artículo 4: La Comisión

### Composición

---

Se propone que la Comisión de la Compañía Ama Guadalupekoa pase a formarse por ocho (8) miembros, que se renovarán cada cuatro (4) años. Además, se presenta el papel de miembros honoríficos (compuesto por antiguos Capitanes) que tendrían voz, aunque no tendrían derecho a voto.

La Comisión opina que el número actual, entre doce (12) y quince (15) miembros, está justificado por la voluntariedad y compromiso de los miembros, aunque propone crear una estructura para mejorar su renovación. Para ello, la Comisión sugiere la siguiente composición:

- Mandos (Capitán, tenientes y cabos);
- Nueve (9) vocales, de los cuales tres (3) serán renovados cada cuatro (4) años;
- Miembros honoríficos.

También se mencionan los requisitos (basándose en el vigente Reglamento de Régimen Interno) que los miembros de la Compañía deben cumplir para poder formar parte de la Comisión ([Miembros de la Comisión](#)).

### **Miembros Vitalicios**

---

Se propone anular el papel de los miembros vitalicios como miembros de la Comisión de la Compañía Ama Guadalupekoa con pleno derecho.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación.

### **Miembros designados por la Asamblea**

---

Se propone anular el artículo donde consta que tres (3) miembros de la Comisión sean elegidos por la Asamblea, ya que cualquier miembro de la Compañía puede postularse como candidato.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación.

### **Renovación de la Comisión**

---

Se propone anular el artículo relacionado con la renovación de la Comisión designada por la Asamblea.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación. En cualquier caso, sugiere usar este espacio para listar los criterios para elegir los miembros (vocales) salientes de la Comisión. Los miembros a salir de la Comisión se seleccionarán basándose en los siguientes criterios:

1. La voluntariedad del miembro saliente de la Comisión;
2. Por acuerdo mutuo por el miembro saliente, la Comisión y los Mandos;
3. En caso de no cumplirse ninguno de los anteriores casos, el miembro de mayor antigüedad en la Comisión será el reemplazado.

### **Competencias de la Comisión**

---

Se propone que la Comisión deje de ser el órgano de elección del Capitán, Cantinera y Abanderado, y pasa a manos de la Asamblea General.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación, y sugiere añadir una nueva competencia de la Comisión: listar los miembros de la Compañía Ama Guadalupekoa que pueden optar al voto. Este punto es necesario para designar los miembros de la Asamblea con derecho a votar. Para ello, la Comisión se basará en los requisitos discutidos y aprobados en esta Asamblea General Extraordinaria ([Artículo 9](#)).

## Miembros de la Comisión

---

La Comisión propone reescribir dicho artículo para clarificar los requisitos que todo miembro de la Compañía debe de cumplir para pertenecer a la comisión de la Compañía Ama Guadalupekoa. Dichos requisitos son los siguientes:

- Ser mayor de edad;
- Estar censado en la Compañía, y estar al día en las cuotas anuales;
- Ser natural de Hondarribia o con residencia en Hondarribia por 15 o más años;
- Haber participado en el Alarde con la Compañía Ama Guadalupekoa de manera consecutiva, al menos los últimos 10 alardes, salvo causa de fuerza mayor.

Tras una sola votación por los miembros de la Asamblea General, donde **55 votos han sido a favor y 13 votos han sido a en contra (2 abstenciones)**, se ha decidido aceptar las propuestas de modificación de la Comisión.

## Artículo 5: El Capitán

### Requisitos para ser Capitán

---

Se propone suprimir el requerimiento de pertenecer a la Comisión durante los últimos cinco (5) años, ya que cualquier miembro de la Compañía que haya desfilado en diez (10) alardes puede solicitar ser Capitán.

La Comisión recomienda que el Capitán sea o haya sido parte de la Comisión de la Compañía Ama Guadalupekoa, y propone además añadir los siguientes requisitos:

- Haber pertenecido a la Comisión por cuatro (4) años;
- Ser Amigo del Alarde.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, donde **48 votos han sido a favor y 18 votos han sido a en contra (4 abstenciones)**, se ha aprobado que el Capitán sea o haya pertenecido a la Comisión por al menos cuatro (4) años, y que sea Amigo del Alarde.

### Elección del Capitán

---

Se propone que cualquier miembro de la Compañía que haya desfilado veinte (20) años consecutivos podrá ser propuesto para Capitán, y ser elegido por la Asamblea General mediante votación a doble vuelta.

La Comisión concuerda parcialmente con dicha propuesta. En línea con el artículo anterior, la Comisión ve conveniente que el Capitán tenga noción de la organización de la Compañía Ama Guadalupekoa. Por eso, recomienda que el Capitán sea o haya sido parte de la Comisión de la Compañía Ama Guadalupekoa.

En línea con la votación del anterior artículo, tras el voto de los miembros de la Asamblea General, donde **25 votos han sido a favor y 29 votos han sido a en contra (6 abstenciones)**, se ha definido el número de alardes consecutivos desfilados a 14 alardes, de los cuales diez (10) hayan sido desfilando, y cuatro (4) formando parte de la Comisión.

### Duración del Capitán

---

Se propone que el mandato del Capitán se rebaje a cuatro (4) años.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, **por unanimidad de los presentes**, se ha aprobado la modificación.

### Cesado del Capitán

---

Se propone que el Capitán pueda ser cesado en una Asamblea General Extraordinaria.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, **por unanimidad de los presentes**, se ha aprobado la modificación.

### Moción de cese del Capitán

---

Se propone que la moción de cese pueda ser presentada por la Comisión o el 30% miembro de la Compañía con pleno derecho.

La Comisión sugiere modificar el porcentaje a 33% para redondearlo a un tercio del total de miembros de la Compañía, y para que este porcentaje encaje con el número de miembros que puedan convocar una Asamblea General Extraordinaria.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, donde **48 votos han sido a favor y 18 votos han sido a en contra (4 abstenciones)**, se ha decidido proceder con el tercio (33%).

## Artículo 6: Tenientes, Sargentos y Cabos

### Tenientes, Sargentos y Cabos

---

Se propone añadir una aclaración donde los mandos podrán ser cesados si estos no mostrasen el respeto que se debe en dicho cargo, o que cometa cualquier falta (denunciable ante el Capitán o

la Comisión por cualquier miembro de la compañía). Dicho cargo sería cesado de su cargo en la siguiente Asamblea General.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación, y hace mención al (Artículo 2) del Reglamento de Régimen Interno, donde se presentan las condiciones para cesar a cualquier miembro (mandos incluidos) de la Compañía Ama Guadalupekoa.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, **por unanimidad de los presentes**, se ha aprobado la modificación.

## Artículo 7: El Abanderado

### Elección del Abanderado

---

Se propone la Asamblea General como órgano de elección para el Abanderado.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, **por unanimidad de los presentes (salvo 1 abstención)**, se ha aprobado la modificación.

### Requisitos del Abanderado

---

La Comisión propone añadir una serie de requisitos para el Abanderado y el proponente (en caso de no ser la misma persona), y además sugiere que pueda ser inscrito por medio de la [página web](#) entre los días 2 y 22 de julio del año en curso (al igual que se haría con la Cantinera).

El Abanderado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad;
- Estar censado en la Compañía Ama Guadalupekoa, y estar al día de las cuotas anuales;
- Ser natural de Hondarribia, o residente en Hondarribia por al menos diez (10) años;
- Haber participado en el Alarde con la Compañía Ama Guadalupekoa de manera consecutiva (salvo causa justificada).

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, **por unanimidad de los presentes**, se ha aprobado la modificación.

## Artículo 8: La Cantinera

### Elección directa

---

Se propone anular el punto donde el Capitán se reserva el derecho y privilegio de poder elegir la Cantinera de manera directa. Además, se propone limitar el voto a los miembros presentes en la Asamblea General, ignorando los miembros asistentes telemáticamente.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación. Además, se propone reescribir los requisitos que cualquier integrante de la Compañía Ama Guadalupekoa debe cumplir para presentar una candidatura a Cantinera. Por ejemplo, se sugiere que pueda ser inscrita por medio de la [página web](#) entre los días 2 y 22 de julio del año en curso (al igual que se haría con la Cantinera).

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, donde **25 votos han sido a favor y 37 votos han sido a en contra (1 abstención)**, se ha decidido que los miembros asistentes telemáticamente no podrán participar en las votaciones, y se limitará a los miembros presentes en la Asamblea General.

## Elección de la Cantinera

---

Se propone la Asamblea General como órgano de elección para la Cantinera.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación.

Como consecuencia del voto de los miembros de la Asamblea General en el Artículo 9 "[las Competencias de la Asamblea](#)", se ha aprobado la modificación.

## Artículo 9: La Asamblea

### Competencias de la Asamblea

---

Se propone que la Asamblea será el órgano de elección del Capitán, Cantinera y Abanderado.

La Comisión concuerda parcialmente con dicha proposición, y sugiere las siguientes condiciones que los miembros de la Compañía Ama Guadalupekoa deben cumplir para poder votar en las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, donde **57 votos han sido a favor y 10 votos han sido a en contra y 3 votos (abstenciones)**, se ha decidido que los miembros de la Asamblea será el órgano de elección, aunque solo votaran los miembros que cumplan las siguientes condiciones:

- Ser mayor de edad;
- Tener las cuotas domiciliadas (desde 2023), y estar al día con las últimas cuatro (4) cuotas anuales;
- Haber subido a Guadalupe tres (3) de los últimos cuatro (4) alardes;
- Haber acudido a tres (3) de las últimas cuatro (4) Asambleas Generales.

Además, se aprueba que el voto será siempre personal e intransferible, es decir, no se admitirá entre sus miembros representación ni delegación alguna de voto.

Debido a la falta de datos históricos, se hará una salvedad para los siguientes años. En la siguiente tabla, se resumen las condiciones (además de ser mayores de edad, tener

pagadas las últimas cuatro (4) cuotas y tener domiciliada la cuenta) en cuanto a las asistencias de las Asambleas Generales Ordinarias y haber subido a Guadalupe a cumplir el voto para los siguientes años<sup>1</sup>:

<b>Año con derecho a voto en la Asamblea General</b>	<b>Haber asistido a las Asambleas:</b>	<b>Desfilado en Guadalupe</b>
2023	Todo miembro que asista a la Asamblea General Ordinaria podrá votar, siempre que se cumplan los requisitos básicos de la Asamblea (estar al día con las cuotas, mayor de edad...)	-
2024	Ordinaria 2023	En 2023
2025	Ordinarias 2023 y 2024	En 2023 y 2024
2026	Ordinarias 2023, 2024 y 2025	En 2023, 2024 y 2025

De esta manera, a partir de las siguientes cuatro Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, será necesario cumplir con los requisitos establecidos (decisión de este artículo) para poder tener derecho a voto en las Asambleas Generales de la Compañía Ama Guadalupekoa.

### **Orden del día**

---

Se propone que la Comisión se haga responsable de notificar por escrito del lugar, la fecha y el orden del día, al menos 15 días antes de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria a todos los miembros de la Compañía.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, **por unanimidad de los presentes**, se ha aprobado la modificación.

---

<sup>1</sup> Siempre y cuando no haya Asambleas Generales Extraordinarias, lo cual podría agilizar el proceso.

## Asamblea Extraordinaria

---

Se propone que un tercio (33%) de los miembros de la Compañía (número proporcionado por la Comisión) pueda avalar la convocatoria para una Asamblea General Extraordinaria.

La Comisión muestra su conformidad con dicha modificación.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, **por unanimidad de los presentes**, se ha aprobado la modificación.

## Método de Votación

---

La Comisión propone aplicar la doble vuelta como método legítimo para la elección del Capitán, Cantinero y Abanderado. Es decir, se seleccionan los dos (2) candidato/as más votado/as en una primera votación; y en la segunda vuelta, el candidato/a más votado/a entre los/as dos (2) candidatos/as de la primera será asignado/a para el cargo votado. En cualquier caso, se sugiere la siguiente salvedad: en caso de que en la primera vuelta un/a candidato/a recibiera más del 50% de los votos, se anularía la segunda vuelta, y se consideraría la primera vuelta como votación directa.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, **por unanimidad de los presentes**, se ha aprobado la modificación.

## Artículo 10: Gastos y recursos de la Compañía: Cuotas.

### Cuota de la compañía

---

Se propone reducir la cuota a la mitad para los miembros menores de 14 años.

La Comisión, en cambio, opina que la cuota debe ser la misma para todos los miembros (a excepción de los cuberos) debido a los gastos involucrados con la organización del Alarde.

Tras el voto de los miembros de la Asamblea General, donde **51 votos han sido a favor y 12 votos han sido en contra (7 abstenciones)**, se ha decidido mantener la misma cuota para todos los miembros de la Compañía, a excepción de los cuberos.

## Asociación Cultural

---

Antes de finalizar con los ruegos y preguntas, se aclaran las diferencias entre la Compañía Ama Guadalupekoa y la Asociación Cultural "COMPAÑÍA AMA GUADALUPEKOA DEL ALARDE TRADICIONAL DE HONDARRIBIA". En resumen, se explica que la Asociación Cultural fue un trámite legal que se produjo por los integrantes de la Comisión allá por el año 2012.

Un miembro de la Asamblea expone las diferencias entre los estatutos de la Asociación Cultural y el Reglamento de Régimen Interno de la Compañía Ama Guadalupekoa. Después de argumentar las diferencias entre dichas instituciones y tras la insistencia del asistente, se le remite a instancias superiores.

## Ruegos y preguntas

---

No se recoge ninguna pregunta adicional de los asistentes, y se concluye la Asamblea General Extraordinaria.

**Para que conste,**



El presidente,  
**Jose Maria Salaberria**



El secretario,  
**Joan Alza**